

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República del Ecuador contiene un mandato explícito en favor de las personas con discapacidad, que contempla una atención preferente y prioritaria a este sector de la población;

Que las Naciones Unidas ha declarado el 3 de diciembre como DIA MUNDIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD;

Que es deber del Congreso Nacional rendir un justo homenaje a este sector de la población ecuatoriana, promoviendo el cumplimiento del precepto constitucional; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

Velar a la FEDERACION ECUATORIANA PRO ATENCION A LA PERSONA CON DEFICIENCIA MENTAL; a la FEDERACION NACIONAL DE ECUATORIANOS CON LIMITACIONES FISICAS; a la FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DEL ECUADOR; y a la FEDERACION NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR, en su DIA CLASICO.

Señalar como el más sublime ejemplo de solidaridad humana, la otra que también en el país, todos y cada uno de los miembros de estas organizaciones de personas con discapacidad.

Deliberar a la señora HIRIELLA GONZ LIPANI, Legisladora por la provincia de Manabí para que, en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregue copia autógrafo del presente Acuerdo a los representantes de cada una de las Organizaciones de Discapacitados.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Ing. JUAN JOSE PONS ARIZAGA
Presidente del Congreso Nacional

G. GUMERO CASTRO ESPINOSA
Prosecretario General